




CONTRATO No. SEDIF/001/18

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MADAY CAPILLA PIEDRAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA DEL C.P. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ, RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA COMAPRO, A. EN P., REPRESENTANDA POR EL C. INGENIERO ROBERTO DE LA ROSA PÉREZ, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “DIF ESTATAL” QUE:

- I.1 **CONSTITUCIÓN.** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. 
- I.2 **PERSONALIDAD.** QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MADAY CAPILLA PIEDRAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, LLEVA A CABO LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS ESCOLARES EN AMBAS MODALIDADES, EN TODO EL ESTADO Y COORDINA A LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN ESTA OPERACIÓN, MEJORANDO LOS ESTILOS DE VIDA DE LOS SUJETOS ASISTIDOS PREVIA ELABORACIÓN DE PADRONES Y MEDIANTE UNA ADECUADA FOCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS. 
- I.4 **AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.** LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SON DE LA PARTIDA 6121 RECURSOS FEDERALES DEL SUBPROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS (SIREEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- I.5 LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA CON EL PROVEEDOR, PREVIA COTIZACIÓN, VERIFICACIÓN DE CALIDAD, REGULARIZACIÓN FISCAL Y CAPACIDAD PARA CONTRATARSE, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
- I.6 **DOMICILIO OFICIAL** SE ENCUENTRA ESTABLECIDO, EN CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000. 
- I.7 **EFFECTOS FISCALES.** PARA TODOS LOS EFECTOS FISCALES, SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE DE RFC: SED770614QH4.

II. DECLARA EL “EL CONTRATISTA” QUE:

CONTRATO No. SEDIF/001/18

- II.1 **PERSONALIDAD.** ES UNA PERSONA MORAL QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SE IDENTIFICA CON SU ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 3792 EXPEDIDA POR LA LIC. NORA MENDOZA ARREVILLAGA, CORREDOR PÚBLICO No. 2 DEL ESTADO DE TLACALA.
- II.2 **SITUACIÓN FISCAL.** QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2018, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES; Y LEGALMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE NÚMERO **COM090501FF8**.
- II.3 **NACIONALIDAD.** QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA OSTENTA EL ING. ROBERTO DE LA ROSA PÉREZ SU NACIONALIDAD ES MEXICANA Y CONVIENE EN QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y EN QUE NO INVOCARÁ LA PROTECCIÓN DE GOBIERNO EXTRANJERO ALGUNO, BAJO LA PENA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO Y DE PÉRDIDA, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, DE TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO.
- II.4 **APTITUD.** CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5 **INFORMACIÓN TÉCNICA.** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.
- II.6 **DOMICILIO FISCAL.** ESTÁ UBICADO EN CALLE DIEGO MUÑOZ CAMARGO # 7 INT. 3 CENTRO TLAXCALA, TLAX., C.P. 90000., ASI MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IGUALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.8 CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1 EL C.P. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ, RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DIF ESTATAL SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CONTRATO No. SEDIF/001/18

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

EL "DIF ESTATAL" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO ALIMENTARIO CON LLAVE EN MANO PARA 96 COMENSALES DE 8M X 12M EN LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS "FEDERICO FROEBEL", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CALPULALPAN QUE PERTENECE AL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAX., EN ADELANTE SE DENOMINARA COMO "LOS TRABAJOS", Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBA DE REALIZARSE EL TRABAJO.

EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMARÁ PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO. DE IGUAL FORMA, QUEDA PACTADO QUE EL ACTA ADMINISTRATIVA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN TIEMPO Y FORMA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO. POR SU PARTE, EL "DIF ESTATAL" DEBERÁ PODER PROPORCIONAR A "EL CONTRATISTA", LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS.

LOS DERECHOS POR LA SOLICITUD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES SERÁN SUFRAGADOS POR "EL CONTRATISTA".

TERCERA. EJECUCIÓN DEL TRABAJO.

EL TRABAJO OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁ EJECUTARSE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO A DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS SOBRE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE A LAS DETERMINACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.


CONCEPTO
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO ALIMENTARIO CON LLAVE EN MANO PARA 96 COMENSALES (ESC. JARDIN DE NIÑOS "FEDERICO FROEBEL", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CALPULALPAN, MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAX.).
CONSTRUCCIÓN DESAYUNADOR 8M X 12M INCLUYE: LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, PLANTILLA, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y TEPETATE, CONCRETO EN CIMENTACIÓN, MAMPOSTERIA, MURETE, CADENA, CONTRATRABE Y CIMBRA EN ESTRUCTURA.
LA CONSTRUCCIÓN INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.

CONTRATO No. SEDIF/001/18

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE \$ 722,436.14 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) EL CUAL YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE PAGARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR **"LA OBRA"** OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE **82 (OCHENTA Y DOS)** DÍAS NATURALES, EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE EFECTUARÁ A PARTIR DEL DÍA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018 Y SE CONCLUIRÁN A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2018, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. 


SEXTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

EL **"DIF ESTATAL"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL INMUEBLE EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO Y ANEXOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ESCUELA JARDIN DE NIÑOS **"FEDERICO FROEBEL"**, CON NÚMERO DE CLAVE 29EJN0004G UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CALPULALPAN QUE PERTENECE AL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAX.

SEPTIMA.-SUMINISTRO DE BIENES:

EL **"DIF ESTATAL"** NO PROPORCIONARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, MATERIALES, INSUMOS Y OTROS BIENES RELACIONADOS CON LA **"OBRA"**, EN SU CASO, PROPORCIONARA EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

OCTAVA. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.

EL **"DIF ESTATAL"** ESTARÁ FACULTADO EN TODO TIEMPO PARA VERIFICAR EL AVANCE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN EN APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. 

LOS INFORMES DE **"EL CONTRATISTA"**, SE COMPARARÁN CON LOS RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES HECHAS POR EL **"DIF ESTATAL"** Y CON LO CONSIGNADO EN LA BITÁCORA DE LA OBRA Y SIEMPRE QUE FUERE NECESARIO, LAS PARTES EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE LAS REVISIONES.

NOVENA.- DE LAS GARANTIAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO

EL **"DIF ESTATAL"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA POR LA CANTIDAD DE \$ 216,730.84 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 84/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE QUE **"EL CONTRATISTA"** INICIE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL DESAYUNADOR ESCOLAR, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL 70% RESTANTE SE AMORTIZARA CON LAS ESTIMACIONES NECESARIAS HASTA EL TÉRMINO DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ A EL **"DIF ESTATAL"** LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) 

CONTRATO No. SEDIF/001/18

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR LA CANTIDAD DE \$ 72,243.61 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

LAS GARANTIAS SE EXPIDEN A FAVOR DEL O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

PARA ELLO EL "CONTRATISTA" SE COMPROMETE A PRESENTAR LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE GENERAR LOS PAGOS POR CONCEPTOS DE ANTICIPO DEL TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN CON LLAVE EN MANO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PROYECTO.

DECIMA.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS COMO SE DESCRIBE:

- A) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.-** "EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ EL TRABAJO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DEL MISMO, MEDIANTE FIANZA DE VICIOS OCULTOS A FAVOR DEL "DIF ESTATAL" POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL TRABAJO.

DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD GENERAL DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y PAGARÁ LOS GASTOS Y MULTAS DERIVADOS DE SU INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR NEGLIGENCIA, LLEGARAN A CAUSARSE AL "DIF ESTATAL" O A TERCEROS, POR LO QUE SE OBLIGA A SUFRAGAR LOS COSTOS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE FORMULARE EN SU CONTRA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES DE CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL TRABAJO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "DIF ESTATAL".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR EL TRABAJO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PLENA SATISFACCIÓN DE "DIF ESTATAL", ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR AL "DIF ESTATAL" O A TERCEROS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "DIF ESTATAL", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMA SEGUNDA. FORMA DE PAGO

CONTRATO No. SEDIF/001/18

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARAN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LAS QUE SERÁN PRESENTANDAS POR EL "CONTRATISTA" A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL "DIF ESTATAL" PARA REALIZAR EL PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL TRABAJO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGARA DE LA SIGUIENTE FORMA UN ANTICIPO DEL 30% DEL RECURSO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES PAGOS SERÁN CONTRA-ENTREGA DE LAS ESTIMACIONES DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO Y EN BASE A LOS TIEMPOS YA ESTABLECIDOS, POR LO QUE AL TÉRMINO DE LA OBRA DEBERÁ ENTREGAR TAMBIÉN EL EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUYENDO TODAS LAS ESTIMACIONES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL "DIF ESTATAL" PARA EL PAGO DEFINITIVO POR TRABAJOS EJECUTADOS, PRESENTANDO TAMBIEN PARA ELLO CUANDO ASI LE SEA REQUERIDO POR EL "DIF ESTATAL", LAS FACTURAS QUE AMPAREN EL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

DECIMA TERCERA.- DE LAS ESTIMACIONES

QUEDA ENTENDIDO QUE, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR TRABAJOS EJECUTADOS PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.

EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS AL TÉRMINO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, LOS CUALES DEBERA PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL TRABAJO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD EN VIGOR, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN EL TRABAJO Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "DIF ESTATAL" O A TERCEROS.

DÉCIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE AÚN CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS NO PODRAN SER AJUSTADOS.

DÉCIMA QUINTA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EL "DIF ESTATAL" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y "EL CONTRATISTA"

CONTRATO No. SEDIF/001/18

TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEL TRABAJO

PARA LA RECEPCIÓN DEL TRABAJO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

UNA VEZ CONCLUIDO EL TRABAJO ENCOMENDADO, **"EL CONTRATISTA"** LO COMUNICARÁ POR ESCRITO AL **"DIF ESTATAL"**, CON OBJETO DE QUE ÉSTE DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, SOBRE LA TERMINACIÓN DEL TRABAJO, A EFECTO DE QUE EL **"DIF ESTATAL"** VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DEL TRABAJO POR PARTE DE **"DIF ESTATAL"** ÉSTE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **CINCO DÍAS HÁBILES** LO CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE INTERVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDANDO LOS TRABAJOS RECIBIDOS A PARTIR DE DICHO ACTO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"DIF ESTATAL"**.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DEL TRABAJO, AMBAS PARTES PROCEDERÁN A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES O BIEN EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE EL **"DIF ESTATAL"** EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ESTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO **"EL CONTRATISTA"** NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, EL **"DIF ESTATAL"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATISTAS Y PERSONAL DE ÉSTE PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"DIF ESTATAL"**, Y A INDEMNIZARLO POR CUALQUIER GASTO QUE **"DIF ESTATAL"** SE VEA EN LA NECESIDAD DE REALIZAR POR LOS MOTIVOS INDICADOS.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

"DIF ESTATAL", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, PARA LO CUAL **"DIF ESTATAL"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHAS COMPARACIONES EL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR

CONTRATO No. SEDIF/001/18

QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, “DIF ESTATAL”, PROCEDERÁ A RETENER EN TOTAL EL CINCO POR CIENTO (5%) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA (TOTAL ESTIMADO ACUMULADO) Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE (TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO). POR LO TANTO, (MENSUALMENTE, QUINCENALMENTE, SEMANALMENTE O DIARIAMENTE, SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL CALENDARIO DE PAGOS PACTADOS EN EL CONTRATO SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“DIF ESTATAL” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL TRABAJO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO; TEMPORALIDAD QUE NO PODRÁ SER INDEFINIDA.

EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON.

CUANDO LA SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ÚNICAMENTE SE SUSCRIBIRÁ UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DEL TRABAJO, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO CONTINUARÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 60, 62 Y 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 144 AL 149 DE SU REGLAMENTO.

“DIF ESTATAL” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL TRABAJO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

VIGESIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN QUE “DIF ESTATAL” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, POR CUALES QUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR SI “EL CONTRATISTA”:

A) CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B) NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.

C) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D) INCURRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 67 LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

E) INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONTRATO No. SEDIF/001/18

LAS CAUSALES REFERIDAS DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL “DIF ESTATAL”, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A “EL CONTRATISTA” LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

VIGESIMA PRIMERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DE MÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGESIMA SEGUNDA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

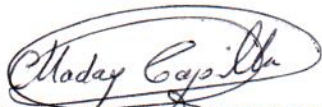
“EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE DE LA ESTIMACION QUE SE LE CUBRA, SE DEDUZCA PARA LOS EFECTOS DE SU APLICACIÓN POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA POR TRIPPLICADO, EL DÍA **25 DE SEPTIEMBRE** DE 2018.

POR LA “DIF ESTATAL”



MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS
DIRECTORA GENERAL



C.P. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

POR EL “PROVEDOR”:



ING. ROBERTO DE LA ROSA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE COMAPRO, A EN P.
CONTRATISTA

CONTRATO No. SEDIF/001/18

TESTIGO


C.P. ERICK TORRES LEMUS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO NUTRICIONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Y EL C. ING. ROBERTO DE LA ROSA PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE COMAPRO, A EN P.